



Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 019-2022-MDM

Miraflores 2022, febrero 18.

## VISTOS:

El Informe N° 0085-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 0104-2022-GAJ/MDM, y;

## CONSIDERANDO:

Que dist su c

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27072

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"; asimismo, en su artículo 43°, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)".

Que, el Acuerdo de Concejo Nº 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

que, mediante Resolución Ministerial N°032-2022-TR, de fecha 13 de febrero del 2022, se resolvió: "Artículo L. Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1,133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/108,939,081.00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial".

Que, el numeral 50.1. del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional (...)".

Que, con Informe N° 0085-2022-GPPR/MDM de fecha 17 de febrero del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, en referencia al Oficio Múltiple N°008-33-2022-TP/DE/UZ AREQUIPA, el cual comunica el registro y aprobación de la modificación presupuestaria, asimismo la Resolución Ministerial N°032-2022-tr, mediante la cual se aprobó la Transferencia Financiera del Programa de la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; procedió a verificar el anexo, donde se asigna a la Municipalidad Distrital de Miraflores, financiamiento para la Actividad "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Nro.40151 CAP.FAP José Abelardo Quiñonez de la Urb. Marginal Chapi Chico- Distrito de Miraflores-Provincia de Arequipa- Departamento Arequipa". Por consiguiente, la gerencia concluye con señalar que, habiendo realizado la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la transferencia por mayores ingresos, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2022, del Pliego Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000081-2022 realizada en el SIAF -SP, por el monto de S/99,913.00 soles.

Por consiguiente, en atención a las normas legales antes acotadas y según lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N ° 0104-2022-GAJ/MDM, de fecha 18 de febrero del 2022, emite opinión favorable señalando que corresponde al Titular de la Entidad, emitir acto resolutivo que apruebe la Desagregación de Recursos por la Incorporación de Transferencia Financiera, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/99,913.00







Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

(NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES); de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°032-2022-TR y Anexos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, en la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

strital de

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Desagregación de Recursos por la Incorporación de Financiera, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, dispuesto en la Resolución Ministerial N°032-2022-TR y Anexos, por el monto de S/99,913.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000081-2022 realizada en el SIAF -SP, propuesta y adjunta al Informe N° 0085-2022-GPPR/MDM, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO		
RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulació	n Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99.913,00
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		99.913,00
TOTAL:		99.913,00

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		Crédito
Meta: 00001 - 0351961 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0400000993 - AREQUIPA - AREQUIPA - MIRAFLORES		99.913,00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99.913,00
5 GASTOS CORRIENTES		99.913,00
2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1.638,00
2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		200,00
2,3, 1 5,99 99 OTROS		17.002,00
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1.139,00
2.3. 1 99. 1 1. HERRAMIENTAS		7.330,00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		12.108,00
2.3. 2 5. 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2.452,00
2,3, 2, 6, 3, 4, OTROS SEGUROS PERSONALES		1.140,00
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		15.930,00
2.3. 2 10. 1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		40.974,00
TOTAL:		99.913,00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la Resolución Ministerial N°032-2022-tr y Anexos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



